PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03107 **DE** 13 OCT. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02396 del 09 de agosto de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que en respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, de fecha 26 de julio de 2017, dirigido al correo electrónico edfabripobla@hotmail.com, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual el señor **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR,** quedó en segundo lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, el aspirante remitió el formato de autorización el día 27 de julio, al correo convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co.

Que en respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, de fecha 26 de julio de 2017, dirigido al correo electrónico edfabripobla@hotmail.com, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual el señor **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR,** quedó en segundo lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, el aspirante remitió el formato de autorización el día 27 de julio, al correo convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co.

Que el día 10 de agosto de 2017, fue comunicada al correo electrónico edfabripobla@hotmail.com, la Resolución No. 02396 del 09 de agosto de 2017, al señor **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR,** por la cual fue nombrado en período de prueba.

Que una vez vencido el término de diez (10) días hábiles (25 de agosto de 2017) para manifestar si se aceptaba o no el nombramiento, no se obtuvo respuesta por parte del aspirante **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR**.

Que por su parte el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, establece:

> *"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:*
>
> 1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título." (Negrilla fuera de texto)".*

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 02396 del 09 de agosto de 2017, al señor **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.621.557 en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03107 ***DE*** 13 OCT. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02396 del 09 de agosto de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. No. 02396 del 09 de agosto de 2017, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.621.557, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Secretaria General, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a el (a la) señor(a) **EDGAR FABRICIO POBLADOR POBLADOR.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá. D.C. 13 OCT. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Aprobó: Tania
Revisó: Edwar
Proyectó: Martha M.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03108 DE 13 OCT. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02565 del 18 de agosto de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas mediante el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220021865** del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 208038**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017, se nombró en periodo de prueba el (la) señor (a) **JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 19.592.740, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba de él (de la) señor (a) **JHON RODRIGO RODRIGUEZ HINCAPIE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 19.592.740 y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación, se expidió la Resolución No. 01919 del 27 de junio de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01199 del 02 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con lo expuesto, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 02565 del 18 de agosto de 2017, se nombró en período de prueba a la señora **RUTH ANDREA SANCHEZ BELTRÁN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.074.158.531, quien ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

Que en respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, de fecha 10 de agosto de 2017, dirigido al correo electrónico sancheruth@gmail.com, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual la señora **RUTH ANDREA SANCHEZ BELTRÁN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.074.158.531, quedó en segundo lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, la aspirante remitió el formato de autorización el día 11 de agosto de 2017, al correo convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co.

Que el día 23 de agosto de 2017, fue comunicada al correo electrónico sancheruth@gmail.com, la Resolución No. 02565 del 18 de agosto de 2017, la señora **RUTH ANDREA SANCHEZ BELTRÁN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.074.158.531, por la cual fue nombrada en período de prueba.